

RESOLUCIÓN NO. 20/2022, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR EL MODELO DE EXCELENCIA CAF (MARCO COMÚN DE EVALUACIÓN) Y LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, institución amparada en la Ley No. 47-20 del diez (10) de febrero del dos mil veinte (2020) y su Reglamento de Aplicación Decreto No.434-20 del primero (1ro) de septiembre del dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 138, que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley 107-13, sobre los derechos de las personas y sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo, contempla en sus principios normativos, el principio del debido proceso, en virtud del cual, las actuaciones administrativas se realizaran de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación defensa y contradicción.

CONSIDERANDO: El decreto 211-10 que declara de carácter obligatorio la aplicación del modelo de excelencia CAF (marco común de evaluación) en las instituciones públicas, con el objetivo de introducir mejoras en la prestación de servicios públicos, promover el aprendizaje organizacional, contribuir a aumentar el rendimiento laboral, incrementando así la orientación de la Administración Pública al ciudadano.

CONSIDERANDO: Que el Comité Institucional de la Calidad, constituye uno de los instrumentos de mayor importancia para impulsar la mejora continua de la gestión y la calidad de los servicios de las organizaciones públicas, promoviendo la implementación de planes de mejoras institucionales, siendo un canal efectivo para la comunicación interna y el desarrollo de los planes y programas organizacionales.

CONSIDERANDO: Que la Resolución número 081-2022 establece los lineamientos para la conformación de un Comité Institucional de la Calidad (CIC) en entes y órganos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección General de Alianzas Publico Privadas, adoptar políticas institucionales, así como las medidas y resoluciones que estime pertinente para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a las leyes y normativas vigentes.

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución, establece quienes serán los miembros del Comité Institucional de Calidad y la designación del coordinador y secretario de este.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley 107-13, de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha tres (3) de abril del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley 47-20 sobre Alianzas Público-Privadas de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El reglamento de aplicación de la Ley 47-20 de fecha 1ro de septiembre de 2020.

VISTO: El Decreto No.329-20, de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), expedido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se designa al Director Ejecutivo de la DGAPP, el señor Sigmund Freund Mena.

VISTO: Decreto 211-10 que declara la obligatoriedad de la aplicación del modelo de excelencia CAF (marco común de evaluación) en las instituciones públicas.

VISTA: la Resolución número 081-2022 establece los lineamientos para la conformación de un Comité Institucional de la Calidad (CIC) en entes y órganos de la Administración Pública.

En virtud de los considerandos indicados y en el ejercicio de sus atribuciones legales:

PRIMERO: DESIGNAR, como miembros del Comité Institucional de Calidad de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas a los siguientes servidores de nuestra institución:

Coordinadora:	Iyaelky Leonardo	Enc. de División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
Secretaria:	Denisse Villar	Analista de Planificación y Desarrollo
Miembro:	Jaime Pérez	Asesor Técnico de Dirección General Ejecutiva
Miembro:	Elba Méndez	Encargada de Análisis y Evaluación de Proyectos
Miembro:	Sebastián Saviñón	Encargado de la División de Gestión de Permisos
Miembro:	Julia Sánchez	Analista de Promoción APP
Miembro:	Raiza Batista	Encargada de Evaluación de Desempeño y Capacitación
Miembro:	Cristian Alvarez	Encargado de Tecnología
Miembro:	Alexis Calderón	Analista Legal
Miembro:	Ruddy Ramos	Responsable de Acceso a la Información
Miembro:	Juan González	Encargado de Contabilidad

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Ministerio de Administración Pública y todas las instituciones pertinentes e involucradas para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



SIGMUND FREUND
Director Ejecutivo DGAPP

